



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS; DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ; Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PINTUREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. JOSE ROSALIO DE JESUS MENDEZ PAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/47/2022, de cuyo proceso “**EL PROVEEDOR**” resultó licitante adjudicado mediante el fallo de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil dos veintidós para el suministro de artículos de ferretería, por los motivos y fundamentos de derechos expuestos en dicha acta; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativo del reglamento de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 14-catorce de octubre de 2022-dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Administrativo No. SSP-318-2022, relativo al Suministro de Artículos de Ferretería, con una vigencia a partir del día siguiente de la emisión del fallo, es decir a partir del 08-ocho de octubre del 2022-dos mil veintidós para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- De conformidad con la cláusula “**TRIGÉSIMA PRIMERA**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante el oficio DEMSP/438/2023 de fecha 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la sustitución de productos pertenecientes al contrato número SSP-318-2022, relativo al suministro de artículos de ferretería para el Municipio de Monterrey, mencionando que la sustitución no incrementa el monto del Contrato, y que no tiene inconveniente alguno, ya que los productos sustitutos cumplen o superan la calidad de los anteriores.

SEGUNDA.– Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 29,30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 42, 79, 80, 81 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17,37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. – Que los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para el ejercicio 2023 serán cubiertos con Recursos Fiscales 2023 y Participaciones Federales Ramo 28, refrendados por parte de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio REF-ICOM/216/2023 de fecha 21 de marzo de 2023.

CUARTA. - Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

QUINTA. - “**EL PROVEEDOR**” en este acto y mediante la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad, manifiesta y declara que los bienes correspondientes a las partidas 265 y 728 de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” han sido discontinuadas directamente por el fabricante.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. “**LAS PARTES**” aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DE BIENES

“**LAS PARTES**” convienen, y están de acuerdo en la sustitución de los artículos señalados en las partidas



265 y 728 de la Cláusula Primera de "EL CONTRATO PRINCIPAL", los cuales se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
265	ROCIADOR CON MOCHILA PARA FUMIGAR DE 4 GALONES MODELO MS-400	ECHO	PIEZA	\$4,250.00	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
728	CARGADOR DE BATERIAS INDUSTRIALES CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 300 A SE -6030	SCHUMACHER	PIEZA	\$9,490.00	\$9,490.00	\$1,518.40	\$11,008.40

Partidas que serán sustituidos por artículos de la misma calidad o con calidad similar respetando los precios otorgados en "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
265	FUMIGADOR DE MOCHILA TIPO 425, 15 LITROS	TRUPER	PIEZA	\$4,250.00	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
728	CARGADOR DE BATERIA Y MOTOR DE ARRANQUE 200 AMPERIOS/300 AMPERIOS, 6 V/12 V-PARA SUV, CAMIONES Y OTRAS BATERIAS DE VEHICULOS GRANDES	SCHUMACHER SC1400	PIEZA	\$9,490.00	\$9,490.00	\$1,518.40	\$11,008.40


TERCERA. - SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"
"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 24-veinticuatro de marzo de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR "EL MUNICIPIO"

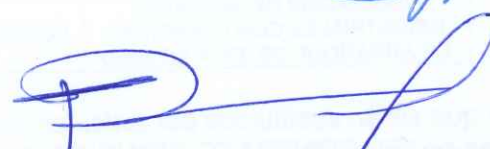
C. JOSE ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO




C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. JOSE SANTOS VALDES SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ ROSALÍO DE JESÚS MENDEZ PAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PINTUREY S.A DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/47/2022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL PINTUREY, S.A. DE C.V., EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE MARZO DE 2023.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERÍA,
PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL, PINTUREY, S.A DE C.V.